

VISTO:

El Expediente N°072/87 M.V.P.- iniciado por la Cooperadora de la Escuela N° 6 "Gobernador Miguel Laurencena", quien solicita la donación de \$500.- para finalizar la construcción de la mencionada escuela, y

CONSIDERANDO:

Que esa Cooperadora ha trabajado incansablemente para lograr un nuevo edificio para su escuela, demostrando con su esfuerzo alcanzar las metas que benefician a su comunidad.

Que es encomiable las energías puestas de manifiesto por la población de arroyo Brazo Chico.-

Que debe considerarse este último esfuerzo para culminar la obra que permitió la no unificación de las escuelas en beneficio de la población que en conjunto así lo decidiera.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

Artículo 1º: Otórguese a la Cooperadora de la Escuela N° 06 "Gobernador Miguel Laurencena" de Aº Brazo Chico un subsidio no reintegrable con cargo de rendir cuentas por valor de australes quinientos \$500.-

Artículo 2º: Destínense los mismos a la finalización de la obra de la nueva escuela.-

Artículo 3º: Pase a la Contaduría Municipal para el libramiento y contralor correspondiente.-

Artículo 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVIA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SPINNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS